

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de Agosto de dos mil veinte (2020)
Radicado No. 050013110007 – 2014 – 01035
NOMBRAMIENTO DE CURADOR
PROGRAMA AUDIENCIA

En vista de que, ya se cumplieron los requisitos exigidos en el presente proceso de NOMBRAMIENTO DE CURADOR, mediante auto interlocutorio No. 01027 del día 07 de Noviembre de 2019, y que, de acuerdo a la contingencia ocurrida por el COVID 19 y la subsecuente suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, no se ha hecho posible realizar la audiencia para la posesión del curador nombrado, se hace necesario programar en el presente proceso de NOMBRAMIENTO DE CURADOR, fecha para posesionar al señor LUIS FERNANDO CALAD PELÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.129.879 de Medellín Antioquia, en calidad de hermano, como CURADOR GENERAL LEGÍTIMO del interdicto, señor JORGE ENRIQUE CALAD PELÁEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.718.915 de Medellín Antioquia, y así pueda entrar a ejercer el cargo para el que fue nombrado, de la forma prevista en el referido auto, en consecuencia, se procede a fijar fecha para llevar a cabo AUDIENCIA para la POSESIÓN y ENTREGA DE LOS BIENES, si fuere necesario, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1306 de 2009, para el día **MIÉRCOLES VEINTISES (26) de Agosto de dos mil veinte (2020), a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M).**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad **VIRTUAL**, en consecuencia, entérese a los interesados sobre la fecha para efectos de que, actualicen, **DE INMEDIATO**, tanto sus correos electrónicos como sus números telefónicos, y se les indica que, pueden comparecer con apoderados, además de que la audiencia virtual se llevará a cabo a través de la **PLATAFORMA TEAMS**, para lo cual se les compartirá previamente el enlace de acceso a la audiencia virtual.

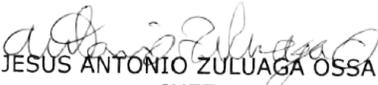
Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara, habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Para todos los efectos el correo electrónico del Juzgado es:

Email: j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a los interesados, y al Procurador Judicial adscrito a esta Dependencia Judicial.

NOTIFÍQUESE


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

Medellín, en la fecha hago notificación personal del contenido de la anterior providencia al Procurador de Familia y al Defensor de Familia adscritos a este Despacho Judicial.

JESÚS AURELIANO GÓMEZ JIMENEZ

Procurador de Familia

Fecha: _____

